

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las ocho horas y treinta minutos del día siete de noviembre de dos mil dieciséis. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **470** de fecha siete de octubre del corriente año, presentada por el señor _____ en la que requiere: *"1. copia de contratos y prórrogas suscritas con Polistepeque para adquirir "Servicios de Agencia de Publicidad para Diseño, Producción e Implementación de Campañas" del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2016.*

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que conforme a resolución pronunciada por esta Unidad en fecha veinte de octubre del corriente año, debido a que la información requerida excede los cinco años de haber sido generada, conforme a lo dispuesto en el Art. 71 inc. 1º. LAIP, se amplió el plazo de respuesta en diez días hábiles adicionales.
- III. Que la solicitud presentada versa sobre **Información Pública**, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c), LAIP y por tanto, fue requerida a la Unidad de Comunicaciones y Publicidad de esta institución, que proporcionó la información pertinente.

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56 y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el señor _____
- b) Entréguese al solicitante la presente resolución junto a la información requerida por el medio señalado.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

